



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS O ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas, que han de regir en el contrato de mantenimiento, conservación, reparación y en su caso de sustitución o reforma del conjunto de elementos que componen los sistemas de vigilancia de seguridad en los edificios o espacios municipales, anti intrusión, de alerta y de visualización de los mismos, comprendiendo además las macropantallas existentes en la Jefatura de Policía Local, el software de gestión de los mismos la Central Receptora de Alarmas y su software de gestión, y cuantos elementos de seguridad requiera los puestos de control de acceso de los diferentes edificios municipales, tales como tornos, barreras, cadenas y cierres o elementos de acceso a sus dependencias.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL

A los efectos de aplicación del presente Pliego, el ámbito territorial es el término municipal de la ciudad de Granada y todos aquellos edificios de la Corporación Municipal donde existan Sistemas de Vigilancia de Seguridad y Sistemas anti intrusión.

2.1.- LISTADO DE LOS EDIFICIOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO.

En Anexo I, se presenta el listado de edificios y tipo de Sistemas de Seguridad y anti-intrusión implementados, no siendo el mismo de carácter cerrado.

Al listado del Anexo I, se podrán añadir y/o sustituir cualesquiera otras instalaciones que pertenezcan o sean gestionadas por el Ayuntamiento de Granada, siempre que sea autorizada su inclusión por la Delegación de Protección Ciudadana. En este caso se entenderán incluidas en el presente pliego/contrato, siempre que exista o se habilite el crédito suficiente para su mantenimiento.

3.- DESCRIPCIÓN GENERAL

En las instalaciones objeto del presente pliego/contrato, se entienden incluidos todos los equipos, sus elementos y cualquier otro útil que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control, incluyendo sistemas de visualización, autoalimentación, canalizaciones, cableado, conexionado, cierres electronicos u otros dispositivos útiles para el personal de seguridad o policial sea en el interior de los edificios, sus recintos cuando se encuentren en el interior de una parcela vallada o amurada o en los espacios públicos de titularidad municipal que se determinen.

Las instalaciones de seguridad e intrusión que quedan incluidas en el presente pliego/contrato están integradas por los sistemas siguientes:

3.1.- ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE SEGURIDAD

En ANEXO I, se relacionan los elementos que engloban los sistemas de seguridad e intrusión, así como sus partes, no siendo un listado cerrado, puesto que en el inventario detallado que se realice se podrá incluir otros no relacionados.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

La empresa vendrá obligada a realizar un inventario de los equipos existentes en el momento de hacerse cargo del contrato. Dicho inventario deberá entregarse a la Jefatura de Policía Local en el plazo de un mes del inicio del contrato y se realizará desglosando el material por edificio mediante ficha para cada aparato donde deberán constar como mínimo los siguientes campos y datos:

- Edificio.
- Ubicación espacial en el edificio.
- Artículo.
- Marca.
- Modelo o denominación comercial.
- Referencia o número de serie.
- Estado: *servicio/ en reparación / baja.*
- Fecha de adquisición.
- Fecha de puesta en servicio.
- Garantía: *si/ no.*
- Fecha de finalización de garantía.
- Historial. (*Sucinta referencia a las averías o circunstancias del equipo en cuestión.*)
- Fecha de baja.
- Motivo de la baja.
- Destino tras la baja.

Del inventario se realizarán una copia en papel y otra digital en formato de base de datos Access, con los campos detallados anteriormente, que se entregará en disco. El inventario se remitirá con las modificaciones realizadas semestralmente a contar desde la fecha de entrega del inventario original. La no cumplimentación de dicho inventario o del formato indicado será penalizada conforme a lo regulado en el presente contrato.

3.2.- CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS ENGLOBALADOS EN EL PRESENTE PLIEGO

Los trabajos englobados en el presente pliego, se clasifican en:

3.2.1. Mantenimiento Preventivo.

Consistente en las operaciones necesarias de comprobación y pequeña reparación del sistema para mejorar y conservar sus propiedades, sin alterar sus especificaciones funcionales.

a) Se realizarán con carácter general por la modalidad de canon, incluida la mano de obra de sustitución de los distintos elementos, cableados y las verificaciones necesarias para la puesta en marcha de los equipos o piezas sustituidas y en general del funcionamiento de los sistemas.

b) Consistirá en la realización de revisiones de las instalaciones, elementos y componentes ejecutando las actividades programadas, toma de parámetros de funcionamiento, mediciones y comprobaciones, regulaciones, etc...; conforme a un sistema de planificación de tareas y acciones programadas, para ser llevadas a cabo



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

regularmente con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y estado a corto, medio y largo plazo.

En determinadas circunstancias, será necesario que estas operaciones periódicas se ejecuten en sábados, domingos o festivos, sin que ello suponga un coste adicional.

e) En aquellas instalaciones o equipos que sólo se utilicen en momentos de emergencia se realizarán puestas en marcha periódicas, programadas en el Plan de Mantenimiento Preventivo.

d) En su oferta, el adjudicatario presentará una memoria descriptiva de su propuesta de mantenimiento preventivo y su ejecución, cuyo contenido será el siguiente:

- Operaciones de revisión.

Sobre los elementos de seguridad y medios auxiliares a los mismos existentes en los edificios objeto del presente pliego. Las actuaciones a realizar comprenderán, en todo caso, las revisiones mínimas que establezca la normativa vigente en las instalaciones objeto del contrato y las recomendaciones de los fabricantes. Asimismo el adjudicatario especificará si las revisiones serán realizadas sobre todos los elementos instalados, o sobre una muestra estadística de los mismos.

En el ANEXO II se propone una lista con carácter de tareas mínimas de mantenimiento preventivo, pudiendo el adjudicatario incrementarlas en su propuesta.

- Operativa de Ejecución.

El adjudicatario, indicará la operativa a seguir para la correcta ejecución del servicio, indicando, entre otros extremos, aquellas operaciones que serán realizadas en talleres especializados; las que requieran más de un técnico para su correcta ejecución y su justificación; y los procedimientos de enlace entre el técnico que realiza las revisiones y la estructura de la empresa que interpreta y procesa los datos obtenidos en las mismas.

e) El plan definitivo del mantenimiento preventivo a aplicar deberá ser entregado en un plazo máximo de 20 días naturales después de la adjudicación. El plan definitivo de mantenimiento, además de las operaciones a realizar sobre cada elemento individualizado de la instalación, y su modo de ejecución, entre otros aspectos, deberá concretar las fechas y duración de las labores preventivas. El responsable del contrato admitirá la variación de dichas fechas, siempre que obedezca a razones de eficacia técnica o empresarial y que el adjudicatario lo comunique con una antelación mínima de 7 días.

f) Mantenimientos preventivos para Arcos y Escáneres de seguridad

- El mantenimiento integral para los equipos de inspección de paquetes de cualquier tecnología (actualmente por rayos x), incluyendo las inspecciones técnicas y radiológicas obligatorias según la legislación vigente, de todos sus elementos, mano de obra y desplazamientos incluidos, así como cuantas visitas sean necesarias. De dicho mantenimiento se excluye la sustitución del tubo de rayos x, que en su caso, se certificaría por administración independientemente del contrato actual de conformidad con la dirección facultativa.

- El mantenimiento integral de todo riesgo para arco detector de metales de cualquier tecnología, incluyendo las inspecciones técnicas de todos sus



AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

elementos mano de obra y desplazamientos incluidos, así como cuantas visitas sean necesarias.

g) Mantenimientos preventivos para macropantallas de visualización de cámaras sitas en la Jefatura de Policía Local (Huerta del Rasillo).

El mantenimiento integral para los equipos que componen las macropantallas de cualquier tecnología (actualmente Sistema videowall DLP 7x2 Clarity Margay II. Sistema videowall TFT-LCD 4x2 Clarity Matrix. Sistema de gestión y distribución de información Activu) incluyendo el suministro de lámparas y y ruedas de color, que conllevarán su reposición inmediata. Así como la renovación de las tarjetas controladoras

El videowall DLP Clarity Margay II deberá inspeccionarse incluyendo en dicha inspección los siguientes trabajos:

- Limpieza externa e interna del equipamiento.
- Limpieza / sustitución de filtros de ventilación en los equipos que los presenten.
- Revisión de versiones de firmware y software, actualización si procede.
- Revisión / ajuste de colorimetría de proyectores.
- Revisión / ajuste de geometría de proyectores.
- Revisión / ajuste de parámetros electrónicos de proyectores (fase de reloj, convertidores, etc.).
- Visualización de patrones internos para comprobación de anomalías en la imagen.
- Comprobación del estado de lámparas y cambio de las mismas cuando finalice su vida útil.
- Revisión / ajuste de digitalización de fuentes RGB conectadas.
- Comprobación del correcto funcionamiento global del sistema: parámetros trabajo, velocidades, temperaturas, funcionamiento de digitalizadores, calidad de imagen.
- Comprobación de estado y funcionamiento de cableado y otros accesorios: interfaces, switchers, decodificadores etc.
- Diagnóstico de averías.

El videowall TFT Clarity Matrix se inspeccionará incluyendo los siguientes trabajos:

- Limpieza externa e interna de los componentes.
- Limpieza / sustitución de filtros de ventilación en los equipos que los presenten.
- Revisión de versiones de firmware y software, actualización si procede.
- Revisión de cableado y conexiones internas y externas.
- Control de parámetros funcionamiento de los equipos. Incluyendo temperaturas y contador de horas 20 x 7 y/o de funcionamiento mayor de 12.
- Autodiagnósticos de los equipos.
- Diagnostico y resolución de averías.
- Realineamiento físico de paneles.
- Visualización de patrones internos para comprobación de desgaste, marcado y otras posibles anomalías en paneles.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

- Comprobación de calidad de la imagen visualizada. Reajuste de geometría y colorimetría.
- Comprobación de la correcta visualización de las fuentes de imagen conectadas.
- Comprobación del correcto funcionamiento del sistema.

Sobre el Software Activu se realizará una visita preventiva anual en la que se realizarán los siguientes trabajos:

- Limpieza externa e interna de servidores suministrados .
- Limpieza / sustitución de filtros de ventilación en los equipos que los presenten.
- Revisión y actualización si procede de versiones de sistemas operativos, drivers y otras propias del software instalado.
- Revisión / ajuste de parámetros electrónicos de ajuste.
- Revisión / ajuste de visualización de fuentes gráficas y de vídeo.
- Revisión / control del hardware: ventiladores, fuentes de alimentación, RAM, procesadores, discos duros.
- Realización de test de estrés en los servidores.
- Comprobación del correcto funcionamiento global de los servidores del sistema: parámetros de trabajo, velocidades, temperaturas, funcionamiento de digitalizadores, calidad de imagen.
- Comprobación de estado y funcionamiento de cableado y otros.
- Diagnóstico de posibles averías.

Y cualquier otra necesaria de dichos sistemas, debiéndose de hacer entrega de los correspondientes informes de superación de las inspecciones al responsable del presente contrato. Se incluirá en dicho mantenimiento la información precisa respecto a operación del sistema, mantenimiento básico, esquemas y conexionado, direcciones IP del Sistema, diagnosis de fallos y averías, corrección de averías al personal que se designe por el responsable del presente contrato.

3.2.2. Mantenimiento Correctivo.

Tiene por objetivo, la localización, reparación y eliminación de averías y defectos del sistema de seguridad objeto del presente pliego.

Este tipo de mantenimiento, consistirá en la reparación de averías y anomalías que sean informadas por el responsable del contrato tras las revisiones de mantenimiento preventivo. Asimismo, a todos los efectos en el presente contrato, el servicio de mantenimiento correctivo incluirá los avisos sobre el desmontaje y posterior montaje de instalaciones existentes cuando, con motivo de obras de reforma o cualquier otra situación que justifique esta necesidad siendo ordenado el trabajo por el el responsable del contrato.

El adjudicatario, asumirá dentro del mantenimiento correctivo los daños producidos por los fenómenos naturales tales como tormentas, inundaciones, etc o de cualquier índole,.

El adjudicatario, organizará la recogida de todos los avisos, reflejándolos en el correspondiente parte de trabajo, señalando día y hora, procedencia del aviso y calificación del mismo. En los partes de reparación de averías figurará la hora de comienzo y final de las



187

AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

operaciones correctoras, y recibirá el visto bueno del responsable del contrato que transmitirá para el control económico.

La empresa adjudicataria deberá aportar documentación acreditativa que demuestre la disponibilidad de un servicio de atención 24 horas al día para actuaciones en averías o incidencias objeto del contrato.

3.2.2. Mantenimiento de adaptación de instalaciones existentes.

Conjunto de operaciones y/o actividades que permitan adaptar cualquier cambio de la arquitectura física del sistema o bien de los programas o aplicaciones del mismo, según el procedimiento establecido. Se efectuara a petición del responsable del contrato.

3.2.4. Mantenimiento de nueva instalación y/o mejora de una existente.

Conjunto de operaciones y/o actividades para mejorar o añadir nuevas funcionalidades que mejore la eficiencia del sistema de seguridad. Se efectuara a petición del responsable del contrato.

3.2.5. Cambio, sustitución a nuevo de elementos.

Dentro de los diferentes tipos de mantenimiento el cambio de elementos vendrá supeditado a que se facilite el número de serie de los equipos sustituidos así como de los elementos de nueva instalación debiendo el adjudicatario actualizar el inventario de sistemas. Una vez realizada la sustitución se deberá entregar el material retirado en la Jefatura de la Policía Local. Se podrán realizar las inspecciones que se estimen oportunas al objeto de verificar que el elemento o elementos o equipos retirados no es objeto de reparación.

Para realizar dichos trabajos la adjudicataria tendrán que asignar en exclusividad personal a las labores definidas en este pliego, durante la duración del contrato, para lo cual facilitará el nombre y los datos que se precisen para verificar dicho fin. En caso de que ese personal no realice sus labores con eficacia o vulnere la cláusula de confidencialidad, el responsable del contrato podrá solicitar a la adjudicataria su reubicación, al objeto de asegurar la finalidad del contrato y la seguridad de los inmuebles bajo vigilancia municipal.

3.3.- CLASIFICACIÓN/DIVISIÓN DE LOS TRABAJOS, SEGÚN MECÁNICA OPERATIVA

La división de los trabajos según la mecánica operativa, en las siguientes modalidades:

a) CANON MENSUAL

En dicha cuota estarán incluidos los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo derivado del preventivo (operaciones de mantenimiento correctivo que provienen de deficiencias y/o averías detectadas durante el ejercicio de las tareas de mantenimiento y/o vigilancia por la empresa adjudicataria o por los responsables del control del contrato) de los distintos elementos que componen los sistemas de seguridad e intrusión, tanto en el interior de los edificios como en los recintos exteriores, por lo que la mano de obra estará incluida en cualquiera de la tipología del mismo (preventivo, correctivo, de adaptación de instalaciones existentes y el mantenimiento de nueva instalación o mejora de una existente).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

b) FACTURACIÓN POR OPERACIONES DE SUSTITUCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS

Las operaciones de sustitución en su totalidad de elementos de seguridad, su adaptación y mejora, en lo que respecta al material no se incluirá en el canon, si bien en él estará incluida la mano de obra de estas acciones. De manera individualizada, en lo que respecta a material, cada actuación pasará a la modalidad de facturación por operación terminada, teniendo en cuenta que los precios del material serán los ofertados en la relación de precios base del presente pliego.

De no existir en la base de precios un determinado elemento, se realizará contradictorio, teniendo en cuenta que el precio de mano de obra estará incluido siempre en el canon; para el resto de elementos incluidos en la base de precio será el ofertado.

Para llevar a cabo las actuaciones por las distintas modalidades, será preceptiva la autorización expresa del responsable del contrato.

3.4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS

a) Los trabajos se acogerán a las especificaciones técnicas y normativas particulares de los distintos componentes de los sistemas e instalaciones indicados en el Anexo I y las operaciones mínimas descritas en el Anexo II del Pliego, u otras que se establezcan, debiendo cumplir:

- La normativa específica de aplicación de conformidad con la legislación vigente.
- Las operaciones de mantenimiento preventivo para cada uno de ellos con mención a las inspecciones que en cada caso hayan de realizarse con periodicidad, así como las operaciones de mantenimiento correctivo que deriven de las inspecciones del mantenimiento preventivo, siendo estas incluidas íntegramente en la cuota.
- Las operaciones de mantenimiento integral y reparaciones puntuales tendentes a restituir la funcionalidad del elemento deteriorado y aquellas adaptaciones necesarias.

b) Se entiende también incluidas en la modalidad de canon las inspecciones periódicas que, aún no estando comprendidas en las especificaciones técnicas particulares a que hace referencia el punto anterior, puedan dictarse como obligatorias por los organismos competentes. También estarán incluidos en el canon todos aquellos elementos consumibles. De todas las inspecciones, tanto las legalmente obligatorias, como aquellas específicas para el mantenimiento, se remitirá copia de su resultado o certificación, en su caso, al responsable del contrato en un plazo no superior a 15 días desde su ejecución.

c) El coste de las certificaciones realizadas por los organismos competentes (OCAS o similares) y las tasas que ello genere correrán a cargo del licitador; así mismo, se entenderán incluidas y de aplicación las normas de obligado cumplimiento en la ejecución de los trabajos que, no estando comprendidas en las especificaciones anteriores, puedan dictarse por organismos competentes.

d) Se podrán establecer, justificadamente inspecciones específicas o retirada de material por parte del Cuerpo de la Policía Local, con la autorización del responsable del contrato, sin que suponga incremento de coste, asumiéndose en la modalidad de canon.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

3.5.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.

La responsabilidad técnica de los trabajos referidos en el presente pliego, corresponderán a los servicios técnicos de la empresa licitadora que ostente el contrato del presente concurso, debiendo ésta mantener durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las contingencias que puedan derivarse de la ejecución del contrato, tanto en relación a bienes y personal propio, del Ayuntamiento como a terceros.

Cualquier intervención que suponga modificaciones o ampliaciones no previstas en los artículos anteriores, deberá ser autorizada por el responsable del contrato.

La responsabilidad técnica incluye la realización de un proyecto de cada nueva instalación que deberá contar con el visto bueno del responsable del departamento Seguridad de Edificios y autorización del Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Granada

3.6. TIEMPOS DE RESPUESTA Y REPARACIÓN

Se establecen los siguientes tiempos de respuesta y reparación según el grado de afectación, mediante las siguientes criticidades:

1) *Criticidad Máxima.*- Equipos que precisan unas condiciones de servicio más exigentes, ya que el fallo de uno de ellos originaría grave perjuicio en las labores del Servicio de Seguridad. Estos equipos son los incluidos en el sistema de control y gestión de videovigilancia, así como grabadoras, equipos de almacenamiento de dichas imágenes y cableado de los mismos.

2) *Criticidad Media.*- Equipos que precisan unas condiciones de servicio intermedias, ya que la avería o fallo de uno de ellos originaría la pérdida de eficacia en el control y la vigilancia del Servicio de Seguridad. Estos equipos son: detectores, centralitas de incendios y sistemas de control de accesos como barreras, tornos, lectores de tarjetas o otros sistemas de accesos y sistemas análogos.

3) *Criticidad Mínima.*- Equipos que requieren un nivel de servicio moderado ya que la avería o fallo de uno de ellos supone la pérdida de una pequeña parte de un sistema o que por su complejidad técnica precisa un tiempo mayor para su reparación tales como escáneres y arcos detectores, tornos, barreras, interfonos, cerraduras electrónicas, centralitas de seguridad, macropantallas etc.

Se establecen como tiempos máximos de inicio de las operaciones correctoras, desde su comunicación, para la resolución de averías los siguientes:

- 1) Criticidad Máxima:
Tiempo de respuesta : 1 hora
Tiempo de resolución : 4 horas.
- 2) Criticidad Media:
Tiempo de respuesta. 3 horas
Tiempo de resolución. 12 horas
- 3) Criticidad Mínima:
Tiempo de respuesta. 24 horas
Tiempo de resolución: 96 horas



AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

No se podrá demorar el inicio de la operación correctora mas allá del plazo indicado pudiendo solicitar una prórroga de 48 horas que deberá ser autorizada por el responsable del departamento de seguridad de edificios, previa motivación de la empresa adjudicataria. En caso de incumplimiento de plazos correrán a cargo de la empresa cualquier medida correctora o que permita minimizar los riesgos como pueda ser personal de custodia o vigilancia al efecto u otras medidas técnicas que se precisen, para lo que deberá contar la empresa con equipos de respaldo en stock que acreditará para las operaciones más usuales como por ejemplo material fungible de videowalls, grabadores, cámaras, swifts etc.. .

4.- ACTUACIONES INICIALES AL CONTRATO

Al objeto de determinar los trabajos a realizar por el Adjudicatario en función del estado original en que se reciben los distintos sistemas, se seguirá la siguiente pauta:

4.1.- Se efectuará una inspección inicial en la que se analizará todas las reparaciones necesarias en cada sistema o en su conjunto, que estén comprendidas dentro de la modalidad de cuota con independencia de lo establecido en el párrafo siguiente. En un plazo no superior a 1 mes.

4.2.- Realizada la inspección inicial de los sistemas, el adjudicatario realizará un inventario exhaustivo con todos los detalles en los que conste la marca, modelo y número de serie así como su estado de funcionamiento de las instalaciones, sistemas y elementos de los mismos objeto del contrato, el mismo se mantendrá actualizado por la adjudicataria y se irá entregando al responsable del departamento de seguridad de edificios y a la Jefatura de Policía Local según las modificaciones que se vayan realizando al mismo como mínimo una vez al trimestre, conforme a lo indicado en el apartado 3, párrafo 3.1 .

El inventario, estará integrado en el sistema de gestión integral ofertado por el licitador redactándose, siguiendo las instrucciones del responsable del departamento de seguridad quien dará cuenta al responsable del contrato, si fuese otra persona, quien podrá requerir el auxilio del personal técnico municipal que se precise. Se deberá integrar acceso a la aplicación que contenga el inventario al responsable del contrato y al responsable del departamento de seguridad de edificios, así como a aquellos mandos subordinados al objeto de efectuar el control del mismo y la verificación de los trabajos realizados .

Los datos necesarios para la confección del inventario, serán tomados directamente en el lugar donde se ubiquen las instalaciones o bien de la documentación que disponga el Cuerpo de Policía Local, o aquellas Áreas que en su momento realizaran las distintas instalaciones que deberán colaborar obligatoriamente con la empresa adjudicataria.

La ausencia de documentación técnica relativa a sistemas o equipos no será en ningún caso motivo de exclusión del inventario de dicho elemento.

El plazo para la realización del inventario será de dos meses desde la formalización del contrato, cuyo incumplimiento dará lugar a una penalización del contrato.

En cualquier caso, las operaciones iniciales descritas en los párrafos anteriores, deberán iniciarse de manera inmediata tras la realización del informe de la inspección inicial y en cualquier caso no podrá superar el plazo máximo de un mes desde dicho informe.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

4.3.- En ese mismo plazo, el adjudicatario presentará al responsable del departamento de seguridad de edificios un informe sobre el estado de conservación de cada uno de los sistemas, que se incluirá en un apartado específico del inventario, también efectuará una relación valorada del material necesario no comprendido en la modalidad de canon, que deba instalarse para el correcto funcionamiento del sistema.

5.- OPERATIVA DE FUNCIONAMIENTO HABITUAL

Con independencia del procedimiento inicial al que se refiere el punto anterior, el adjudicatario deberá hacerse cargo, desde el primer día de vigencia del contrato, de la conservación preventiva y de las reparaciones que puedan surgir desde ese momento, de acuerdo con la siguiente mecánica operativa normal:

5.1. La empresa adjudicataria intervendrá directamente, sin necesidad de órdenes específicas en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación por la modalidad de canon, informando al responsable del departamento de seguridad de edificios que verificará con el personal adscrito y remitirá al responsable del presente contrato.

5.2. La empresa adjudicataria intervendrá, así mismo, a requerimiento de cualquier mando del Cuerpo de Policía Local, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias informando posteriormente al responsable del departamento de seguridad de edificios, que a su vez informará al responsable del contrato será informado debidamente.

5.3. Si existieran dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en la modalidad de canon, el adjudicatario consultará a la persona responsable del presente contrato, el cual resolverá considerándose tal resolución de obligado e inmediato cumplimiento, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones por parte del adjudicatario a que hubiere lugar, en ningún caso, el incumplimiento de la obligación de realizar las reparaciones por la modalidad de cuota provocará su realización en la modalidad de facturación independiente.

5.4. Cuando el responsable del contrato considere que el estado de deterioro de un elemento de instalación no admite más intervenciones puntuales por canon, podrá ordenar la ejecución de los trabajos y cargar el material a la modalidad de facturación independiente, salvo que el deterioro, cualitativa o cuantitativamente, venga sobrenido por falta o dejación de mantenimiento, en cuyo caso, dicho material de sustitución se incluirá dentro de la modalidad de canon.

5.5. Si el adjudicatario, por propia iniciativa, efectuara trabajos de mejora al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, los mismos serán también considerados íntegramente en la modalidad de canon.

6.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

6.1. La valoración de los trabajos a realizar según la modalidad de canon están sujetos a las siguientes condiciones:

6.1a) La empresa Concesionaria establecerá el canon tipo en su oferta.

6.1b) La cantidad anual ofertada será invariable para cada mes, salvo las modificaciones previstas en el presente pliego/contrato. La diferencia entre la cantidad econó-



AL

AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

5,0

mica máxima prevista para la modalidad de canon y la ofertada por el licitador (baja ofertada), se aplicará a la cuantía económica de la modalidad de facturación independiente.

6.1c) El canon se certificará mensualmente, correspondiendo inicialmente a cada mes una cantidad fija resultado de dividir la cantidad anual adjudicada en el contrato para esta modalidad por doce partes iguales.

6.1d) Cuando un edificio o instalación se incorpore o detraiga al presente pliego/contrato, se realizarán las operaciones necesarias reflejadas en el presente pliego/contrato y a efectos de canon no supondrán variación alguna.

6.2. La valoración de los materiales o elementos a instalar de la modalidad de facturación independiente está sujeta a las siguientes condiciones:

6.2a) La valoración se registrará por el cuadro de precios de la oferta realizada por la empresa adjudicataria y en los no recogidos o contradictorios se efectuará una valoración por el responsable del contrato según precios del mercado para aquellos, aplicando la baja ofertada en el contrato por el adjudicatario.

6.2b) La mano de obra de instalación de elementos siempre estará incluida en el canon, por lo que no se podrá facturar por este concepto.

6.3. La actuación motivada por la ejecución de trabajos urgentes responderá a los tiempos de respuesta establecidos, sin que suponga incremento de coste alguno sobre lo establecido en la modalidad de canon.

7.- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

7.1. La empresa adjudicataria emitirá y presentará una certificación mensual para los trabajos de canon y otra diferenciada para los trabajos especiales de facturación independiente, sin incluir mano de obra para lo que deberá darse el visto bueno del responsable del departamento de seguridad de edificios de los partes de mantenimiento o proyectos de nueva instalación, en los que se detallarán los trabajos realizados y el material instalado, pudiendose efectuar mediante aplicación informatica, dichas certificaciones una vez verificadas por el responsable del departamento de seguridad de edificios serán informadas por el responsable del contrato para su remisión a los servicios de contabilidad municipal para su abono.

Las certificaciones tendrán la siguiente estructura:

1.- Precio para el canon mensual en ejecución material, obtenido como una doceava parte del precio de licitación ofertado (1)

2.- Valoración de los materiales y elementos de seguridad efectuados por facturación independiente con los precios ofertados, es decir, con la baja al cuadro de precios ya aplicada. (2)

La suma de los trabajos a certificar se obtiene como (1+2)

A esta cantidad, se le aplicará cuando proceda, el coeficiente de revisión de precios obtenidos según el punto 6, y al resultado el tipo de IVA vigente en cada momento obteniendiose así la cantidad final a percibir por el adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

7.2. La empresa concesionaria entregará parte de justificación de los trabajos realizados en cada modalidad (canon y facturación independiente) con el visto bueno anteriormente señalado firmado por el responsable del departamento de seguridad de edificios o mando subordinado que haya efectuado el control del trabajo desarrollado, de cumplimiento obligatorio antes de realizar el documento de certificación mensual, detallará los distintos trabajos realizados, elementos reparados, sustituidos o instalados así como su modalidad. Tras este visto bueno junto al documento de certificación mensual serán remitidos al responsable del contrato para su contabilidad y tramitación de pago

8.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

8.1. La contrata adjudicataria, extenderá una hoja de control por cada una de las visitas de inspección realizadas y por cada actuación requerida por los responsables del contrato, dichas actuaciones requeridas deberán contar con una programación, debiéndose comunicar su finalización al responsable del departamento de seguridad de edificios. Dicha hoja de control en la que se efectuó la comunicación o asiento informático para el caso que se opte por la utilización de aplicación informática deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y emplazamiento del Edificio.
- Fecha de la inspección y, en caso de que la intervención no haya sido de oficio, fecha y hora del aviso e identificación de la persona que lo solicitó.
- Contenido de las operaciones y trabajos realizados.
- Identificación del instalador de las operaciones realizadas y tiempo de ejecución.

8.2. Las hojas de control por triplicado, serán firmadas por el responsable del departamento de seguridad de edificios al término de la operación o persona en quién delegue, de no existir dicha firma el responsable del contrato no vendrá obligado al pago de la operación realizada. Cuando la reparación se haya realizado de oficio, a los efectos de confirmar que se han realizado los trabajos las hojas firmadas no supondrán la aceptación de los mismos. Dichas hojas, deberán verificarse por el responsable del contrato al objeto de realizar cotejo con el parte mensual que se describe seguidamente. La tercera copia quedará en poder de la empresa.

8.3. La contrata, entregará mensualmente al responsable del departamento de seguridad de edificios, un parte para cada modalidad (canon o facturación independiente) con todos los trabajos realizados incluyendo las hojas de control, al objeto de realizar el control de su ejecución y realizar el informe correspondiente para facilitar al responsable del contrato su fiscalización y correcta ejecución. Dicho responsable podrá requerir al personal técnico de cualquier área municipal una verificación de los trabajos a petición del responsable del departamento de seguridad de edificios o de oficio que se documentará para efectuar el control contable.

8.4. La ejecución de los trabajos objeto de este pliego estará sujeta al Control de Calidad así como a aquellas pruebas necesarias, que serán determinadas por el responsable del contrato, para confirmar la idoneidad de los trabajos ejecutados, contando con el auxilio de los técnicos municipales que se determinen. El coste económico de todo ello se considerará incluido en el precio de la oferta en la modalidad de canon.

8.5. Los trabajos deficientemente ejecutados deberán ser rehechos por cuenta del contratista, quien será, en todo caso, responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse



AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

por tales deficiencias, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudiesen corresponder. Así mismo, serán reparados por cuenta del contratista los desperfectos y averías que sean consecuencia de deficiencias en los trabajos de inspección de los distintos elementos.

8.6. Para la gestión integral de los trabajos correspondientes al presente contrato se podrá utilizar un software de gestión dedicado, basado en web o similar de tal forma que sea accesible por la empresa adjudicataria, por responsable del departamento de seguridad de edificios y por el responsable del contrato, con el fin de agilizar la gestión, trámite y visto bueno de los trabajos; en tal caso, el procedimiento en papel no será necesario.

9.- PLAZO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS

9.1. Todos los trabajos objeto de este pliego, tienen como garantía mínima dos años, salvo aumento de la misma por parte de la empresa adjudicataria, fabricante o suministrador de los componentes, aplicando dicho aumento de forma automática desde la instalación u operación efectuada, aunque dicho periodo rebase el plazo de vigencia del contrato.

9.2. Los plazos de garantía de los elementos e instalaciones objeto de este contrato anteriores a la formalización del presente no perderán su vigencia, debiendo hacerse cargo de la misma la empresa adjudicataria.

9.3. El adjudicatario, será responsable de las deficiencias del material o las ocasionadas por trabajos o cualquier otra intervención realizada incorrectamente en las instalaciones durante el periodo establecido por la normativa específica de aplicación o en el que se comprometiera el adjudicatario en su oferta, aunque dicho periodo rebase el plazo de vigencia del contrato.

9.4. Será objeto de penalización conforme a lo estipulado en el pliego administrativo las siguientes acciones u omisiones:

- El incumplimiento de los tiempos de respuesta.
- Deficiencias en las instalaciones o en las calidades de los materiales utilizados.
- Incumplimiento de los plazos establecidos en las operaciones objeto de este contrato.
- Subcontratación sin seguir el procedimiento establecido.
- El incumplimiento del procedimiento establecido en la tramitación de documental, la falta de proyectos y las comunicaciones establecidas.
- El incumplimiento del mantenimiento de la infraestructura tanto de personal como de material ofertada por la empresa adjudicataria.
- Contravenir los plazos de garantía del material afectado por este contrato.
- Desatender las acciones ordenadas por el responsable responsable del departamento de seguridad de edificios el responsable del contrato o cualquier requerimiento urgente de cualquier mando del Cuerpo de la Policía Local ante deficiencia, incidencia de cualquier sistema o solicitud de recuperación y grabación de imágenes o cualquier otra anomalía urgente que deba subsanarse.
- Dejar sin servicio cualquier sistema por falta de acopio de material o por demora del mismo.
- Cualquier otra acción u omisión que eluda las obligaciones estipuladas en este contrato.



175

AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

10.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS.

La contrata, deberá limitar perfectamente el ámbito de la zona de trabajo u obra, cuando estas comporten riesgo para las personas y trabajadores con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios, que se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y visibilidad.

10.1. Se estará, a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de seguridad, salud e higiene laboral que sean de aplicación o que puedan ser aprobadas durante la duración de este contrato; se prestará especial atención en su cumplimiento a:

- Equipo Individual; formado, al menos, por casco, botas de seguridad, ropa de trabajo y guantes de seguridad.
- Cinturones de seguridad contra caídas en trabajos a más de 2 m. de altura sobre andamios, escaleras o estructuras metálicas.
- Cumplir las medidas de seguridad en la utilización de andamios, escaleras y cualquier tipo de plataforma de trabajo.
- Dispositivos de mando y protección para la instalación provisional eléctrica que sirva a las tareas de construcción.
- Cualquier otro dispositivo o elemento de seguridad establecido por la legislación vigente para los trabajos a realizar.

10.2. Cualquier negligencia o incumplimiento de estas normas supondrá la denuncia a la autoridad competente, en caso de reincidencia se podrá proponer la resolución del contrato con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar si se originaran daños a terceros, siendo el adjudicatario el único responsable de los daños causados.

11.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

11.1. La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrán de contar con los medios personales en plantilla y otros medios propios mínimos siguientes:

Medios personales:

- Un responsable de la Empresa, que dirigirá y efectuará la programación de los equipos técnicos y redactará los proyectos de instalación o reparación, que deberá contar con titulación de Ingeniería Superior acreditable, que será el interlocutor oficial con el Ayuntamiento de Granada y que podrá formar parte al mismo tiempo del personal técnico adscrito al servicio.
- Un encargado responsable del mantenimiento, con una experiencia mínima de 5 años en el sector de mantenimiento e instalación de sistemas de seguridad
- Un equipo de mantenimiento en horario diurno encargado de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de carácter técnico para atender las demandas efectuadas y con formación suficiente y acreditada experiencia de al menos 5 años en contratos de mantenimiento de contratos de seguridad, mínimo dos personas
- Un equipo de asistencia a incidencias para los horarios no cubiertos por el equipo de mantenimiento, que razones de seguridad, organizativas o por orden del res-



AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

ponsable de servicio deban realizarse fuera del horario habitual de trabajo, festivos, e incluso nocturnos, mínimo dos personas

- Un equipo para labores de instalación, mínimo dos.
- Dicho personal técnico, descrito anteriormente estará adscrito con exclusividad al servicio.

Al menos un técnico estará permanentemente al teléfono y dispuesto a intervenir en caso de necesidad fuera de la jornada habitual de trabajo. Se incluye el horario nocturno, días festivos y fines de semana.

La empresa contará con servicio telefónico directo y suficientemente atendido en horario permanentemente (24 horas) para atender de manera inmediata los requerimientos del responsable del departamento de seguridad de edificios, del responsable del presente contrato o de los mandos del Cuerpo de Policía Local respecto el objeto del pliego.

La atención a estas llamadas será personalizada, no admitiéndose la sustitución de este servicio por contestador automático o método similar

- Un servicio Administrativo.

Medios de transporte:

El contratista dotará, para el eficiente desarrollo de los trabajos, de los vehículos necesarios para el desplazamiento de su personal y el transporte de materiales, que especificará en la oferta, estos contarán con los elementos de identificación necesarios (color y rotulación) de la empresa o aquellos que oportunamente se señalen respecto a la imagen corporativa municipal en el caso que se establezca.

Almacén:

Con capacidad suficiente para los medios de transporte, mecánicos y auxiliares de la Empresa, así como los materiales reutilizables desmontados de los distintos trabajos realizados. Este almacén, deberá destinarse exclusivamente a este servicio y/o en su caso debidamente diferenciado e independiente.

Oficina Administrativa:

Oficina administrativa con servicio telefónico directo, en la que se ubique la representación de Empresa y el personal técnico y administrativo necesario.

La atención a estas llamadas será personalizada, no admitiéndose la sustitución de este servicio por contestador automático o método similar, que a todos los efectos habrá de considerarse sólo como uno más de los medios auxiliares de la oficina.



192

AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Materiales

Todos los materiales a usar en las instalaciones de seguridad de los edificios municipales, tanto para la reposición por averías como por renovación deben estar homologados y deberá garantizarse su compatibilidad con los sistemas centralizados tanto intrusión como de videovigilancia, debiendo quedar estos totalmente integrados en el sistema. Se deberá presentar cartas de compromiso de vinculación tecnológica de las empresas fabricantes de los equipos/ sistemas más importantes. , en particular

- Sistema de Videovigilancia

A nivel general los equipos del sistema de videovigilancia, y que se contemplen dentro del listado de precios del anexo nº3 deberán cumplir al menos estos requerimientos mínimos:

- Cámara IP Starlight con posibilidad de alimentación POE
- Carcasa anti vandálica para aplicaciones exteriores e interiores.
- Análisis de Vídeo Inteligente (IVA), con merodeo.
- Sensor CMOS HD de 1 / 2,7 pulgadas. HD 1080p VR. H.65ip
- Lente de super resolución . SR con zoom/enfoque automáticos.
- Tecnología de imagen basada en contenido C-BIT.
- Reducción inteligente de ruido dinámico (iDNR).
- Tecnología BLC.
- Función AVF.
- Gestión de grabaciones, compatible VRM.
- Software compatible gestores de video existentes.
- Especificación ONVIF.
- Sistema de videograbación deberán ser compatibles con sistemas existentes

- Sistema de Intrusión

Compatibilidad de cualquier elemento periférico de intrusión con centrales existente, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:

- 64 zonas cableadas / 16 áreas / 250 códigos de usuario
- Registro de 3 x 256 eventos con fecha y hora
- Comunicador de voz incorporado
- Macro funcionalidad
- Conexión directa USB mediante A-Link Plus
- Compatibilidad con Central Receptora de Alarmas D6600



158

AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

- Software gestor Macropantallas

Compatibilidad de macropantallas existentes cumpliendo los siguientes requisitos:

- Capacidad de gestionar hasta 26 canales de visualización (Videowall DLP 7x2 + LCDWall 4x2 + Diversas pantallas adicionales).
- Capacidad de captura y Control de hasta 22 PCs remotos.
- Capacidad de control concurrente por 10 usuarios simultáneos.
- Capacidad de gestión de hasta 50 cámaras IP.
- Todos los componentes y productos hardware han de ser de fabricantes reconocidos (ej., HP, IBM, Dell, Supermicro,...) con posibilidad de acceso al soporte técnico directo del fabricante.
- VIDEO IP. El sistema deberá poder mostrar múltiples fuentes de video digitales (ej.MPEG2, MPEG4y MJ PEG) disponibles en la red del usuario, en cualquier pantalla, incluyendo además la posibilidad de separar el control de la información de audio.
- El sistema deberá permitir salvar escenarios y configuraciones y su recuperación instantánea sin ningún tipo de retardo, pudiéndose accionar tanto de forma manual como externa, en base a la recepción de alarmas vía TCP/IP o por puerto serie. La recuperación de estos escenarios o configuraciones dependerá del tipo de perfil de cada usuario.

- Equipos y protocolos de comunicaciones

Todo el equipamiento de comunicaciones necesario para la integración de los distintos sistemas de seguridad deberán estar ser compatibles y estar homologados según las prescripciones técnicas y protocolos de la Dirección General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Granada. Igualmente se deberá acreditar la compatibilidad de dicho equipamiento.

11.2. Los licitadores presentarán, en la memoria, su propuesta detallada de organización de los trabajos de canon, horarios, modificaciones de jornada, trabajadores asignados en exclusividad a dicho contrato, y la movilidad y medios de transporte de cada uno de ellos; distribución y transporte de materiales, partes de trabajo, procedimiento de comunicación con el responsable del presente contrato.

11.3. Con carácter general, la Empresa adjudicataria garantizará el servicio con su personal, si bien, podrá contratar personal de apoyo para determinadas actuaciones.

11.4. Como caso excepcional, si el adjudicatario considerara necesario para la prestación de los servicios indicados o cuando su especial dificultad así lo aconseje, se podrán subcontratar éstos servicios con terceros, siempre que respondan a razones debidamente justificadas y sin



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

que ello represente un detrimento del servicio o aumento de la cuota, debiéndose comunicar anticipadamente y por escrito al responsable del contrato la intención de celebrar dichos subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia que serán autorizados en caso de estimarse pertinentes por el responsable del presente contrato.

11.5. El Ayuntamiento quedará eximido de toda relación laboral o jurídica con el personal de la Contrata, ya sea de plantilla fija o cualquier otro que pudiera contratar con carácter transitorio. Igualmente, quedará eximido de intervenir en las relaciones económicas y laborales entre el Adjudicatario y aquellas Empresas que pudieran establecer subcontratas con aquel, si bien aquellas subcontratas que se diferencien de las descritas en el contrato de adjudicación deberán conocerse y ser aceptadas por el Ayuntamiento de Granada de forma expresa y por escrito tras el correspondiente informe del responsable del contrato.

11.6. La Empresa adjudicataria queda obligada, asimismo, a contratar la maquinaria y medios auxiliares para la correcta ejecución de los trabajos que se especifican en el Pliego, así como reunir los requisitos normativos para la realización de dichas labores de mantenimiento, sin que ello suponga coste adicional.

12.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto anual previsto para la contratación de este servicio se fija en la suma máxima de trescientos ochenta y siete mil setecientos once euros con ochenta y siete céntimos (**387.621,87 Euros**), IVA excluido, con cargo a las aplicaciones siguientes:

- Mantenimiento y servicios informáticos 1106 13201 2270619
- Material inventariable 1106 13201 62302

El Ayuntamiento no quedará obligado a agotar esta suma.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	
	Precio	
Por servicios de mantenimiento en la modalidad de CANON objeto del presente contrato. Aplicación presupuestaria 1106 13201 2270619	Precio	213.893,00
	21% IVA	44.917,53
Total Aplicación presupuestaria 1106 13201 2270619		258.810,53
Por servicios de mantenimiento en la modalidad de TRABAJOS A MEDICIÓN objeto del presente contrato. Aplicación presupuestaria 1106 13201 62302	Precio	173.728,87
	21% IVA	36.483,06
Total Aplicación presupuestaria 1106 13201 62302		210.211,93
TOTAL PRECIO		387.621,87
Total 21% IVA		81.400,59
TOTAL CONTRATO		469.022,46



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de 2 años, siendo prorrogable anualmente por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de 2 prorrogas anuales y 4 años en total.

14.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Las empresas licitadoras, deberán estar inscritas como empresa de servicios en el grupo P, subgrupo 5, categoría C.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- CRITERIOS DE PUNTUACION

Los criterios para la puntuación del concurso a los efectos de la adjudicación serán los siguientes:

- a) BAJA obtenida sobre el CANON ANUAL de mantenimiento preventivo y mano de obra , cuyo porcentaje será de aplicación al CUADRO DE PRECIOS para los trabajos por valoración, con un máximo de 70 puntos.
- b) Memoria Técnica Justificativa de la solución ofertada. Los, licitadores presentarán en la memoria, su propuesta detallada de organización de los trabajos de canon, conforme a lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas , señalando en especial lo siguiente: Descripción de horarios y modificaciones de jornadas, trabajadores asignados en exclusividad a dicho contrato así como su movilidad , medios de transporte de cada uno de ellos y gestión de sustituciones que garanticen la prestación del servicio; distribución y transporte de materiales con un máximo de 10 puntos
Descripción de los métodos de control de la ejecución de los trabajos y calidad de los mismos, con especial referencia a su gestión informática y a los sistemas utilizados (adecuación a los objetivos, sencillez unidad de criterios, forma de trasladar los resultados, con un máximo de 10 puntos..
- c) Mejoras referidas al incremento del número mínimo de personal adscrito en exclusividad a este contrato hasta 3 puntos, instalación sin coste para el Ayuntamiento , de nuevos sistemas de seguridad, no contemplados en los pliegos o modernización de ya instalados hasta 3 puntos y formación que ofrezca al servicio policial en el manejo de los sistemas de seguridad hasta 4 puntos

La puntuación máxima a alcanzar en la valoración del concurso es de 100 puntos

Resumen:



201

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

15.2.- BAREMOS DE PUNTUACION

MEMORIA TECNICA JUSTIFICATIVA **hasta 20 puntos**

Los licitadores presentarán en la memoria, su propuesta detallada de organización de los trabajos de canon, conforme a lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas, señalando en especial lo siguiente:

- Descripción de horarios y modificaciones de jornada, trabajadores asignados en exclusividad a dicho contrato así como su movilidad, medios de transporte de cada uno de ellos y gestión de sustituciones que garanticen la prestación del servicio; distribución y transporte de materiales.....hasta 10 puntos
- Descripción de los métodos de control de la ejecución de los trabajos y calidad de los mismos, con especial referencia a su gestión informática y a los sistemas utilizados (adecuación a los objetivos, sencillez, unidad de criterios, forma de trasladar los resultados).....hasta 10 puntos

2 MEJORAS **hasta 10 puntos**

Las mejoras deberán referirse a los siguientes aspectos:

- 3.1. Incremento del número mínimo de personal adscrito en exclusividad a este contratohasta 3 puntos
- 3.2. Instalación, sin coste para el Ayuntamiento, de nuevos sistemas de seguridad, no contemplados en los pliegos o modernización de los ya instalados.....hasta 3 puntos
- 3.3. Formación que ofrezca al servicio policial en el manejo de los sistemas de seguridad.....hasta 4 puntos.

La exposición de cada una de las mejoras se realizará de forma clara y concisa y podrá acompañarse de la documentación que se estime oportuna, se considerarán parte integrante del objeto del contrato y su incumplimiento estará sujeto a las penalidades establecidas en el Pliego. Solamente se valorarán aquellas mejoras que afecten o incidan directamente en la mejor prestación de los servicios objeto del contrato, atendiendo al interés para la gestión del servicio, su funcionalidad o la innovación tecnológica que aporten.

Para la baremación de las mejoras ofertadas se tendrá en cuenta la conveniencia técnica de la mejora propuesta, el plazo, la viabilidad de la ejecución y en su caso la valoración económica.

Total 30 puntos

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

1.BAJA SOBRE EL CANON DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO hasta el 70 puntos.

Se valorará la baja porcentual sobre la cuota anual ofertada por los licitadores sobre el mantenimiento preventivo cuyo porcentaje de descuento será de aplicación al CUADRO DE PRECIOS contemplado en el Anexo III al Pliego de prescripciones técnicas.



202

AYUNTAMIENTO DE GRANADA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

1. El precio se puntúa de forma creciente a mayor baja sobre el precio de licitación.
2. Oferta sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.
3. Oferta más ventajosa económicamente de entre las presentadas: 70 puntos.
Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 70 puntos.
4. Para el resto de ofertas se calculará la puntuación con arreglo al porcentaje de baja en relación con la oferta -más baja-. El algoritmo aplicable es el siguiente:
 - a) Se determina cual es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el anterior apartado y se le denomina porcentaje baja máximo.
 - b) Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:

$$\text{puntuación oferta (i)} = 70 * \left(1 - \frac{\text{porcentaje baja máximo} - \text{porcentaje baja [i]}}{\text{porcentaje baja máximo}} \right)$$

Cuando el valor de puntos oferta (i) sea negativo, se asignará 0 (cero) puntos.

Total 70 puntos

Al ser el precio uno de los criterios de valoración para la apreciación de aquellas bajas que resulten desproporcionadas o temerarias se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

Granada, 05 de febrero de 2018.

El Jefe del Cuerpo de Policía Local de Granada
D. José Antonio Moreno Rodríguez